

BASES DE CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES 2018

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

FUENTES LEGALES: Las Bases para el presente concurso se regirán por las normas legales contenidas en el Art. N° 76, 77°, 78° y 79° DL 2763/79 del Ministerio de Salud Art. 9° Transitorio de la Ley 19.937 sobre autoridad sanitaria. DS. N° 137/2004 del Ministerio de Salud.

OBJETIVO: La asignación consiste en un incentivo remuneratorio para beneficiar previo concurso, a los funcionarios **Profesionales de la Ley N° 18.834, que desarrollen funciones de dirección coordinación, supervisión o mando en el Hospital de La Serena.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Pertenecer a la planta de Profesionales.
2. Tener calidad de Planta o Contrata.
3. Estar sujeto a la norma de la Ley N° 18.834.
4. Desempeñarse con jornada de trabajo de 44 horas semanales.
5. Desempeñar funciones de dirección coordinación, supervisión o mando en Subdirección, Servicio, Unidades y/o Secciones del establecimiento.

CONCURSO

1. El objetivo del concurso es evaluar cuatro factores para otorgar cupos de asignación según la clasificación de las unidades del establecimiento a los funcionarios con mayor puntaje.
2. Los factores los cuales se evalúan son: capacitación pertinente, evaluación de desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo.
3. Pueden postular sólo los profesionales que cumplan con los requisitos específicos.
4. La preparación, realización y resolución del concurso estará a cargo del Comité, constituido en cada establecimiento, conformado por el Jefe de Personal o quién haga las veces de dicho cargo y por los miembros de la Junta Calificadora del Establecimiento. Además, deberá integrar el comité representante de las asociaciones de funcionarios profesionales con derecho a voz.
5. El Comité elaborará una nómina de los funcionarios según el puntaje obtenido, ordenados en forma decreciente. Solo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.
6. El Director del Establecimiento debe conceder la asignación y, en el mismo acto, establecer las funciones de responsabilidad de gestión que deberá desempeñar el funcionario beneficiario de la asignación.
7. Los cupos de Asignación de Responsabilidad a concursar son 22 (a contar del 01.01.2018).

EFFECTOS

1. Derecho a percibir mensualmente el porcentaje de asignación a contar del 01.01.2018 hasta el 31.12.2019.
2. Durante el período en que el Profesional perciba la asignación tendrá la categoría de jefe directo para los efectos previstos en el Párrafo 3 del Título II de la Ley 18.834.

II.-DE LA POSTULACIÓN:

TIENEN DERECHO: Los funcionarios que pertenezcan a la planta de profesionales en calidad de planta o a contrata de los Servicios de Salud, regidos por la Ley 18.834 y el DL 249/74 que cumplan funciones de responsabilidad de gestión con jornada de 44 horas semanales.

III.- CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHAS
1.- Definición de puestos de trabajo que tendrían derecho a la asignación por parte del Director del establecimiento.	Desde el 02.05.2018 a 18.05.2018
2.- Difusión	Desde el 08.06.2018 a 22.06.2018
3.- Postulación	Desde el 25.06.2018 a 06.07.2018
3.- Trabajo del Comité.	Desde el 09.07.2018 a 13.07.2018
4.- Entrevistas	Desde el 17.07.2018 a 23.07.2018
5.- Apelación (Presentación).	Desde el 24.07.2018 a 26.07.2018
6.- Resuelve Apelación	El 27.07.2018

IV.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados en postular deberán cumplir con el siguiente procedimiento de postulación:

- a) Entregar sus antecedentes en la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital de La Serena.
- b) Los antecedentes del postulante podrán consistir en originales o copias certificadas adjuntando también un listado con todos los documentos que se entregarán.
- c) Deberán presentar los documentos de acuerdo con el siguiente orden:
 - Curriculum ciego.
 - Certificados de cursos de capacitación y/o formación profesional realizados en los últimos 3 años (estas deberán solicitarse en Unidad de Desarrollo de Competencias en la Subdirección de Recursos Humanos).
 - Certificado de las 3 últimas calificaciones obtenidas (estas deberán solicitarse en Unidad de Gestión de Personal en la Subdirección de Recursos Humanos).
 - Relación de Servicio (estas deberán solicitarse en Unidad de Gestión de Personal en la Subdirección de Recursos Humanos).
 - Resolución que indique funciones de responsabilidad o resolución de enmendación de funciones.
- d) Vencido el plazo de postulación, no podrán agregar ni retirar antecedentes sino hasta finalizado el proceso, solo podrán retirar antecedentes aquellas personas que desistieran de su postulación.

V.- UNIDADES OBJETO DE ASIGNACIÓN A EVALUAR:

Las Unidades seleccionadas por la Dirección, son:

Que podrían optar a percibir la Asignación a contar del 01.01.2018 son:

1. **Gestión del Cuidado.**
2. **Subdirección de Recursos Humanos.**
3. **Gestión Matronería.**
4. **Cirugía Adulto.**
5. **Medicina.**
6. **Atención al Usuario y Oirs.**

7. Análisis Clínico GRD.
8. Auditoría.
9. CAE.
10. Calidad y Seguridad del Paciente.
11. Especialidades Médicas.
12. Gestion de Personal.
13. Gestion Financiera.
14. Unidad Apoyo Pabellón.
15. Pensionado.
16. Planificación, EPH y Control de Gestion.
17. Unidad Cirugía Mayor Ambulatoria.
18. Beneficios para el Personal.
19. Desarrollo de Competencias.
20. Oncología.
21. Poli Psiquiatría adultos (CESAM Centro).
21. Cuidados de Matonería Ambulatorio.
22. Abastecimiento.
23. Admisión de Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios.
24. Esterilización.
25. Gestion de Pacientes.
26. Laboratorio de Citopatología.
27. Servicio de Pediatría.
28. Kinesiterapia.
29. Unidad Apoyo Laboratorio Clínico.
30. Nutrición y SEDILE.
31. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos.
32. TICS
33. Archivos.
34. Gestion de Remuneraciones.
35. Gestion Laboral.
36. Proyectos.
37. Asesoría Jurídica.
38. Gestion de Operaciones.
39. Hospital de Día

VI.- FACTORES A EVALUAR:

FACTOR	PONDERACIÓN
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el cargo	30%

1.- Capacitación pertinente: Se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros homólogos impartidos por Universidades del Estado o reconocidas por este y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Desarrollo de competencias de la Subdirección de Recursos Humanos, y estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, a la responsabilidad de gestión. Se evaluarán únicamente las capacitaciones pertinentes realizadas en los últimos 3 años (Desde el año 2015).

Las actividades de capacitación deberán contener, a lo menos, la siguiente información;

- Individualización del Centro Formador.
- Nombre del o los cursos o actividades de capacitación.
- Fechas de inicio y término.
- Número de horas pedagógicas.
- Evaluación obtenida.

HORAS DE CAPACITACION	NOTA
350 hrs. Y más	7
Entre 300 hrs. Y 349 hrs	6
Entre 250 hrs. y 299 hrs.	5
Entre 200 hrs. y 249 hrs.	4
Entre 150 hrs. y 199 hrs.	3
Entre 120 hrs. y 149 hrs.	2
Entre 80 hrs. y 119 hrs.	1

2.- Evaluación de desempeño: Se considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso.

PROMEDIO TRES ULTIMAS CALIFICACIONES	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

3.- Experiencia Calificada: Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, desarrolladas por los funcionarios en los Servicios de Salud.

MESES DE EXPERIENCIA CALIFICADA	NOTA
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

4.- Aptitud para el cargo: Se considerará mediante entrevista personal, las cualidades demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la o las unidades objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean.

- a) Liderazgo
- b) Responsabilidad
- c) Iniciativa
- d) Trato Personal

CONDICIONES PERSONALES	PONDERACION
Liderazgo	25%
Responsabilidad	25%
Iniciativa	25%
Trato Personal	25%

En caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con el orden que se indica: primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el comité por sorteo.

VII.- COMITÉ SELECCIÓN:

El comité de selección estará constituido por: Jefe de Gestión del Personal Subrogante asignada como secretaria técnica y por los miembros de la Junta Calificadora a que se refiere el inciso sexto del artículo 30 de la Ley N° 18.834.

Se considerará en el Comité, además, la participación con derecho a voz de las representantes de las Asociaciones de Profesionales.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVISORIO:

- 1.- Finalizado el proceso de evaluación y ya asignados los puntajes en cada factor, el comité de selección publicará los resultados provisorios de cada postulante.
- 2.- Los concursantes serán notificados.
- 3.- Una vez notificados sobre los resultados provisorios, podrán apelar mediante una carta en triplicado para el Director del Hospital de La Serena la Subdirección de RRHH y para el Comité Seleccionador Asignación de Responsabilidad, señalando en forma precisa el factor al cual apela.
- 4.- El Director será el encargado de revisar, conocer y resolver sobre las apelaciones presentadas por los postulantes y finalmente decidirá los ganadores de acuerdo con los puntajes finales.

IX.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DEFINITIVO:

- 1.- Una vez finalizado el proceso final se publicarán los resultados definitivos.
- 2.- Los concursantes seleccionados serán notificados.
- 3.- Finalizadas todas las instancias del concurso se emitirá mediante resolución.

X.- DE LOS ANTECEDENTES:

Una vez finalizado totalmente el proceso, serán devueltos los antecedentes a cada postulante, los cuales tendrán que retirarlos personalmente.